



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 019-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 25 de enero de 2012

VISTO:

El Memorandum Nº 053-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 20 de enero del 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para gastos de supervisiones a las concesiones forestales con fines maderables, no maderables, forestación y reforestación en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";



Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0101-2012-OSINFOR, para la atención oportuna de supervisiones a las concesiones forestales con fines maderables, no maderables, forestación y reforestación en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para gastos de supervisiones a las concesiones forestales con fines maderables, forestación y reforestación en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por el importe y en el plazo de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

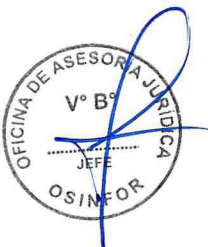
| RESPONSABLE | IMPORTE S/. | OFICINA DESCONCENTRADA | FECHA DE EJECUCION |
|-----------------------------------|---------------|------------------------|--------------------------|
| WILSON IVAN RAMIREZ , RAMIREZ | S/. 26,916.00 | IQUITOS | Del 28.02 al 24.03. 2012 |
| BENJAMIN VALENCIA CASTILLO | S/. 25,953.00 | IQUITOS | Del 19.02 al 12.03. 2012 |
| ANDRES ARTURO SIFUENTES ZAMORA | S/. 35,534.00 | IQUITOS | Del 29.02 al 23.03. 2012 |



Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 007 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





| CLASIFICADOR DE GASTOS | RAMIREZ, RAMIREZ WILSON IVAN | VALENCIA CASTILLO BENJAMIN | ANDRES ARTURO SIFUENTES ZAMORA |
|------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 23.11.11 | 3.900,00 | 2.875,00 | 3.600,00 |
| 23.13.11 | 5.500,00 | 4.530,00 | 10.440,00 |
| 23.13.13 | 780,00 | 495,00 | 1.695,00 |
| 23.15.31 | 40,00 | 100,00 | 50,00 |
| 23.15.41 | 240,00 | 270,00 | 318,00 |
| 23.16.12 | 80,00 | 80,00 | 80,00 |
| 23.18.12 | 500,00 | 500,00 | 500,00 |
| 23.199.199 | 276,00 | 293,00 | 391,00 |
| 23.25.12 | 6.400,00 | 9.890,00 | 10.000,00 |
| 23.27.11.99 | 9.200,00 | 6.920,00 | 8.460,00 |
| TOTALES | S/. 26.916,00 | S/. 25.953,00 | S/. 35.534,00 |

Regístrese y comuníquese,



Vilma Yolanda Mares Pastor

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR